

O R D E N A N Z A N° 72/92  
CRESPO (E.RIOS), 21 de Diciembre de 1992.

V I S T O:

La necesidad de modificar el Presupuesto General del año 1992, y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado un profundo análisis de la ejecución del presupuesto corriente, surgiendo la necesidad de / introducir modificaciones que resultan imprescindibles para / el funcionamiento municipal.

Que corresponde realizar adecuaciones en algunas partidas presupuestarias que por cambios de criterios de ejecución o adecuación de política de gastos, han tenido modificaciones en las proyecciones originalmente previstas.

Que en el Artículo 124° de la Ley N° 3001 y sus modificaciones, en su primera parte dispone que "El Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por ordenanzas especiales que tengan recursos para su cumplimiento".

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase la segunda modificación presupuestaria correspondiente al año 1992, discriminada en las planillas sintéticas de Presupuesto de Gastos que adjuntas forman parte de la presente.

////

////

ARTICULO 2°.- Dispónese afectar al Presupuesto de Gastos /  
partidas por Trescientos setenta mil pesos /  
(\$ 370.000,00) y desafectaciones por Trescientos setenta mil  
pesos (\$ 370.000,00), por lo que el Cálculo de Recursos y el  
Presupuesto de Gastos, modificado por la presente, no varían  
en su composición total ascendiendo a la suma de Cuatro mi- /  
llones novecientos ochenta y tres mil pesos (\$ 4.983.000).

ARTICULO 3°.- Facúltase a Contaduría Municipal para realizar  
los ajustes contables necesarios para adecuar  
el Presupuesto aprobado a las modificaciones introducidas por  
la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.-